

RECOLETA,

2 0 NOV. 2018

VISTOS: Presentación del Interesado Ing. Nº 29721, de fecha 13 de noviembre de 2018; Informe del Departamento de Inspección de fecha 14 de noviembre de 2018; Certificado – Constancia de Existencia de Edificación Antigua (Anterior a 14/02/1929) Nº A - 15, de fecha 30 de agosto de 1996, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : SANTA FILOMENA № 510

NOMBRE : CARLOS CRISTIAN OLIVARES GUTIÉRREZ

RUT : 19.221.719-9

GIRO : SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR

ROL SII : 368-042 UNIDAD VECINAL : 34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. № 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que CARLOS CRISTIAN OLIVARES GUTIÉRREZ, RUT. 19.221.719-9, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, topos, copia a Cobros y Enrolamientos y O.C.M. SII., una vez hecho, ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

CHILE SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/spia 15/11/2018 DIRECCIÓN DE ATENCION AL

ATENCION AL JORGE REYES REBOLLEDO
CONTRIBUYENTE
DIRECTOR (S)

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE